



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"FIRMA
DIGITALFirmado digitalmente por:
SALAS OJEDA Jorge Eduardo
FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2025 11:33:33-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES
Meta Presupuestaria:	0227
Actividad del POI:	5005723 OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FERROVIARIA (FHH).

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de filtros para mantenimiento preventivo de las maquinarias pesadas del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica (FHH) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. OBJETIVO

La adquisición de filtros, permitirá dar el mantenimiento preventivo a la maquinaria pesada del Ferrocarril Huancayo Huancavelica de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; a fin de proteger y asegurar su funcionamiento en perfectas condiciones de operatividad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Suministrar filtros a las maquinarias pesadas del Ferrocarril Huancayo Huancavelica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para cumplir con el mantenimiento de la vía férrea, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la zona de influencia de Huancayo - Huancavelica, en función del logro de los objetivos institucionales, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben cumplirse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	2.00	01	FILTRO DE ACEITE
02	2.00	02	FILTRO DE ACEITE
03	2.00	03	FILTRO DE ACEITE
04	2.00	04	FILTRO DE ACEITE
05	2.00	05	FILTRO DE ACEITE



Firmado digitalmente por:
TERREROS ZENTENO Eida
Edith FAU 20131379944 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2025 15:41:20-0500





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

06	2.00	06	FILTRO DE AIRE
07	2.00	07	FILTRO DE AIRE
08	2.00	08	FILTRO DE AIRE
09	2.00	09	FILTRO DE AIRE
10	2.00	10	FILTRO DE PETROLEO
11	2.00	11	FILTRO DE PETROLEO
12	2.00	12	FILTRO DE PETROLEO
13	2.00	13	FILTRO HIDRAULICO
14	2.00	14	FILTRO DE TRANSMISION
15	2.00	15	FILTRO DE AGUA

5. ANTECEDENTES

No aplica

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	COD. REF./ N° PARTE	CANT.	U.M.
01	071000011153	FILTRO DE ACEITE	P554004	2.00	UNIDAD
02	071000011157	FILTRO DE ACEITE	P181104	2.00	UNIDAD
03	071000011630	FILTRO DE ACEITE	HF6700	2.00	UNIDAD
04	071000011720	FILTRO DE ACEITE	LF3346	2.00	UNIDAD
05	071000011721	FILTRO DE ACEITE	LF3405	2.00	UNIDAD
06	071000020205	FILTRO DE AIRE	6114807101	2.00	UNIDAD
07	071000020375	FILTRO DE AIRE	6001816820	2.00	UNIDAD
08	071000020376	FILTRO DE AIRE	6001816740	2.00	UNIDAD
09	071000022640	FILTRO DE AIRE	6001812500	2.00	UNIDAD
10	071000030921	FILTRO DE PETROLEO	P557440	2.00	UNIDAD
11	071000031289	FILTRO DE PETROLEO	FF5253	2.00	UNIDAD
12	071000031359	FILTRO DE PETROLEO	FF5304	2.00	UNIDAD
13	071000040057	FILTRO HIDRAULICO	73124631	2.00	UNIDAD
14	071000040105	FILTRO DE TRANSMISION	1956016320	2.00	UNIDAD
15	071000070276	FILTRO DE AGUA	WF2053	2.00	UNIDAD

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

Ninguna.



8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

7.1 Embalaje y rotulado

Los bienes serán entregados con el embalaje que permita una adecuada manipulación, transporte y almacenaje. Asimismo, deberán estar debidamente rotulados indicando información mínima:

Nombre del bien o producto

Marca, tipo y fecha de fabricación

Los bienes deben ser entregados por el contratista en pallet de madera envueltos en plástico tipo “cinta film”, así como cada batería debe venir embalada.

7.2 Transporte

El contratista asumirá los gastos por concepto de transporte y descarga de los bienes/productos en el Almacén de la Estación de Chilca, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Dpto. Junín.

Los bienes deben ser entregados por el contratista en pallet de madera envueltos plástico tipo “cinta film”, así como cada filtro, sello e insumo debe venir embalada.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS

No aplica

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.

Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC

Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)



Tener experiencia en 02 ventas de filtros o repuestos en general para equipo pesado o vehículos, de S/ 20,000.00 acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

12.1 Plazo

Será de hasta veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

12.2 Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con Guía de Remisión en el Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, en el siguiente horario:

MAÑANA	TARDE
8:30 AM - 1:00 PM	2:00 PM - 4:30 PM

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, previo Informe técnico de validación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la recepción de los bienes del Coordinador del Ferrocarril Huancayo Huancavelica y los encargados de Mantenimiento y Reparaciones y Operaciones e Infraestructura, adjuntando el documento de ingreso y recepción de los bienes al Almacén del Ferrocarril Huancayo Huancavelica.

Para la conformidad el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes presencial o virtual del MTC dirigido a la Dirección de la Oficina de Abastecimientos, los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de entrega de los bienes

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

22. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permita la entrega de los bienes.

Estos implementos de seguridad para la protección del personal operativo y técnico, corresponde al cumplimiento del D.S 009-2005-TR y D.S. 007-2007-TR y normas vigentes aplicables.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley..

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

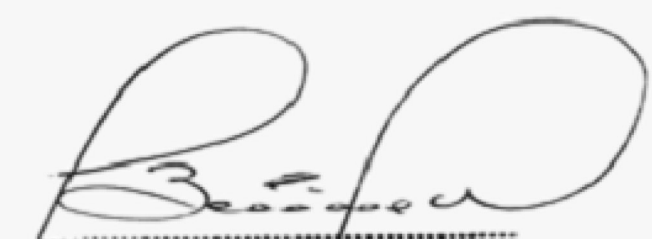
El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTÍAS

No aplica



WILLIAM ALFREDO BERRÍOS RONCEROS
Coordinador del Equipo de Trabajo del FHM
Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicio de Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
MTC